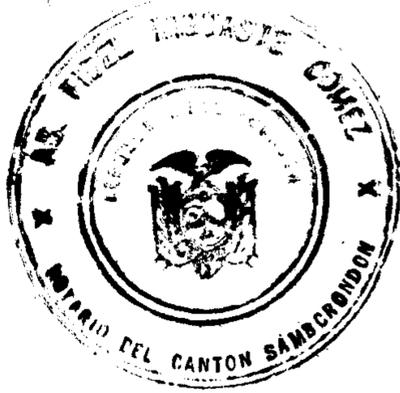


NOTARIA DEL
CANTON
SAMBORONDON

R. DEL E.



AB. FIDEL
INSUASTE GOMEZ
NOTARIO

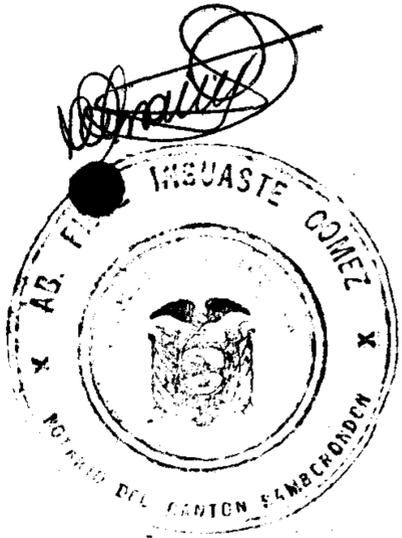


0000002

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE
EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS
CIA. LTDA CIMMED. _____
CUANTIA: S/. 15'000.000,00. _____

En la ciudad de Samborondón,

Cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, **FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ**, Abogado, Notario de este cantón, comparecen los señores: **LUIS HUMBERTO BAUTISTA SAMPIETRO**, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Químico Farmacéutico; **MARIA MAGDALENA ESPINOSA JIMENEZ DE VALENCIA**, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Economista; **MONICA SABINA AGUIRRE BORJA**, quien declara ser de estado civil soltera y de profesión Ejecutiva; **ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE BORJA DE AGUIRRE**, quien declara ser de estado civil casada y de profesión Ejecutiva; y, **DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ ROMERO**, quien declara ser de estado civil divorciado y de profesión Abogado, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, con la capacidad necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos a quienes de conocerlos personalmente en este acto doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y demás documentos que son del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la



que consta la constitución simultánea de una Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores LUIS HUMBERTO BAUTISTA SAMPIETRO, MARIA MAGDALENA ESPINOSA JIMENEZ DE VALENCIA, MONICA SABINA AGUIRRE BORJA, ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE BORJA DE AGUIRRE y DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ ROMERO, el primero Químico Farmacéutico, la segunda Economista, el quinto Abogado; las demás Ejecutivas; todos mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, quienes declaran que es su voluntad unir sus capitales e industrias, para fundar la Compañía que ejercerá su actividad bajo la denominación de **COMPAÑÍA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED**, y que se registrará por los Estatutos que constan en las siguientes cláusulas, la Ley de Compañías, el Código de Comercio y demás leyes que le fueren aplicables.- **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED.-** **ARTICULO PRIMERO: NOMBRES, DENOMINACION Y NACIONALIDAD.-** La denominación objetiva de la compañía es **COMPAÑÍA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED**, de nacionalidad ecuatoriana.- **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en todo el territorio ecuatoriano.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía, es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades:
a) La importación de productos e insumos clínicos-hospitalarios para uso



de Clínicas, Hospitales, Laboratorios Farmacéuticos, Laboratorios Clínicos, Centros Médicos, Instituciones de Investigación científica para la salud, tales como: materiales de curación, equipos usados en medicinas y cirugía, así como también material descartable para uso de médicos, paramédicos y enfermeras.- **b)** Adquirir y ejercer representaciones y distribuciones de personas naturales y jurídicas que produzcan, distribuyan o que se dediquen a la producción, comercialización y distribución de productos e implementos afines a los anteriormente mencionados: **c)** La prestación de servicios temporales o permanentes, con personal especializado propio, para toda clase de industrias; **d)** La promoción de empresas y la prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con su objeto social.- **e)** La importación, exportación y comercialización de electrodomésticos, computadoras y periféricos, maquinaria industrial, agrícola y comercial; accesorios, repuestos y partes de los mismos, productos metálicos, cosméticos, alimenticios, libros, juguetes y automotores en general.- **f)** La producción de muebles y artefactos metalmecánicos en general, alimentos, cosméticos y juguetes.- **g)** La comercialización y administración de bienes raíces urbanos y rurales, pudiendo dentro de este actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles; constituir propiedad horizontal sobre edificios y casas, enajenarlos, arrendarlos y promoverlos; y, **h)** En general, y como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las Leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y siempre que tengan relación con el presente objeto social.- **ARTICULO**



QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, que estarán divididos en quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada participación dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General.- **ARTICULO SEXTO: SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de los certificados de aportaciones, transferencias, transformación liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se exprese, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los socios de la misma, legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales, que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO: DEL QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES.-** El quórum para las Juntas



Generales será, para primera convocatoria, el concurrente, que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito. En tratándose de la segunda Convocatoria, será el número de socios presentes en la reunión, debiendo de expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS**

RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente a la reunión; los votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Subgerente General de la compañía, de conformidad con la Ley, y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía, o su disolución anticipada; **E)** Todas las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La administración y representación legal de la Compañía, estarán a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos y serán elegidos por la Junta General de Socios. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías. El Presidente y el Gerente General podrán no ser



socios de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA SUBGERENCIA GENERAL Y DE LAS GERENCIAS Y DIVISIONES POR AREAS.-**

Habr  un Subgerente General, el mismo que, a su falta o por delegaci n, har  las veces del Gerente General, tendr  tambi n la representaci n legal de la Compa a, cuando se encuentre en funciones de la Gerencia General, y durar  cinco a os en sus funciones. La Junta General podr  establecer Gerencias y Divisiones por Areas y Zonas, de acuerdo a los requerimientos de la Compa a, su desenvolvimiento y el cumplimiento de su objeto social. La propia Junta General designar  a los titulares, fijar  sus remuneraciones, as  como sus deberes y atribuciones. Los mencionados administradores no tendr n la representaci n legal de la Compa a, y durar n un a o en el ejercicio de sus cargos.- **TERCERA:** Los socios han suscrito quince mil participaciones de la compa a, por un valor de quince millones de sucres, pag ndolas en un cincuenta por ciento, de la siguiente manera:

LUIS HUMBERTO BAUTISTA SAMPIETRO, ha suscrito catorce mil participaciones de mil sucres cada una, habiendo pagado el cincuenta por ciento de las mismas, esto es, la cantidad de Siete millones de sucres, en dinero en efectivo, seg n consta del correspondiente Certificado de la Cuenta de Integraci n de Capital; **MAGDALENA ESPINOSA JIMENEZ DE VALENCIA,** **MONICA SABINA AGUIRRE BORJA,** **ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE BORJA DE AGUIRRE;** y **DANIEL OSWALDO R DRIGUEZ ROMERO,** han suscrito cada uno de ellos, doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una de ellas, habiendo pagado el cincuenta por ciento de las mismas, esto es, Ciento veinticinco mil sucres, cada uno de ellos, respectivamente, en dinero en efectivo, seg n consta en el correspondiente Certificado de la Cuenta de Integraci n de





000005

Banco del Progreso S. A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Febrero 25 de 1999

No. 096

Certificamos que hemos recibido en numerario los aportes cuyo detalle se indica a continuación, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la compañía IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA.CIMMED., abierta en nuestros libros.

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
LUIS HUMBERTO BAUTISTA SAMPIETRO	S/.7.000.000,=
MAGDALENA ESPINOZA JIMENEZ	125.000,=
MONICA SABINA AGUIRRE BORJA	125.000,=
ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE BORJA	125.000,=
DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ ROMERO	125.000,=

En consecuencia, el total de la aportación es S/.7.500.000,= suma que será devuelta una vez constituida la compañía a los administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros en nombramiento de administrador o apoderado con la correspondiente inscripción.

En caso que la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador o sus accionistas desistieren de este propósito, el depósito realizado en esta cuenta de integración de capital y sus intereses, en caso de haberlos, serán reintegrados a las personas incluidas en este certificado, debiendo adjuntar para el efecto el presente documento en original y autorización por la Superintendencia de Compañías.

Si el plazo de estos depósitos fueren mayor de 31 días generarán los intereses respectivos.

Atentamente

Firma Autorizada

1669

Reclamo sobre depósito realizado en cuenta de integración de capital (resolución No. 84-10-XII-92)



000005.7.500000



I

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Guayaquil

No. Trámite: 3008725

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SALAZAR NEIRA VICENTE RAMON

Fecha Reservación: 14/12/1998

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 14/03/1999

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

M. Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Capital. En consecuencia el capital de la Compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento por los socios fundadores.- **CUARTA:** Los intervinientes declaran que han resuelto, por unanimidad, designar como **PRESIDENTE** de la Compañía en formación al señor. **LUIS HUMBERTO BAUTISTA SAMPIETRO**; como **GERENTE GENERAL** a la señora **MONICA SABINA AGUIRRE BORJA** y como **SUBGERENTE GENERAL**, a la señora **ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE BORJA DE AGUIRRE**, con todas las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, pudiendo actuar a nombre de la compañía en formación, en sus actividades propias, hasta que esté inscrita la escritura de constitución de la Compañía, de todo lo cual dejan expresa constancia los otorgantes de la presente escritura pública.- **QUINTA:** Se autoriza al señor **LUIS HUMBERTO BAUTISTA SAMPIETRO** para que comuniqué los nombramientos efectuados, los inscriba, así como la escritura de constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil, realice la afiliación de la misma en la Cámara de Comercio, Obtenga el Registro Unico de Contribuyentes y convoque a la Primera Junta General de Accionistas.

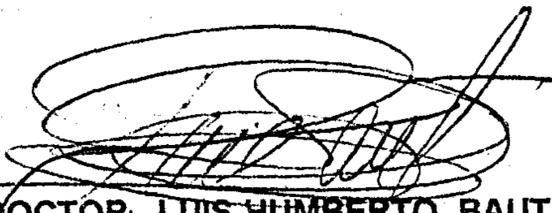
Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este acto.- (firmado) **Vicente Salazar Neira,**

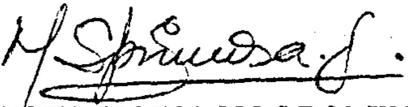
Abogado, Registro Número Tres mil trescientos treinta y uno, Del Colegio de Abogados del Guayas **HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-** En

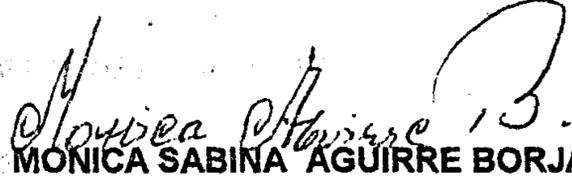
consecuencia, los otorgantes en su respectivas calidades que intervienen en este acto, se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales. Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, de principio a fin, por mí, El Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas

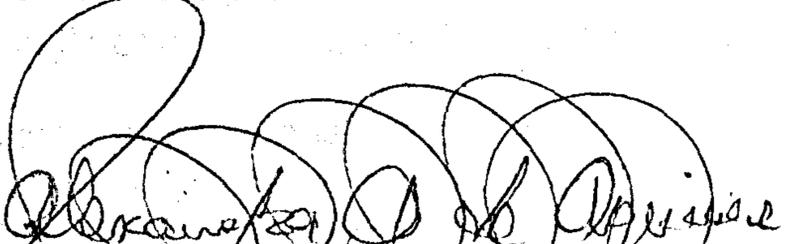


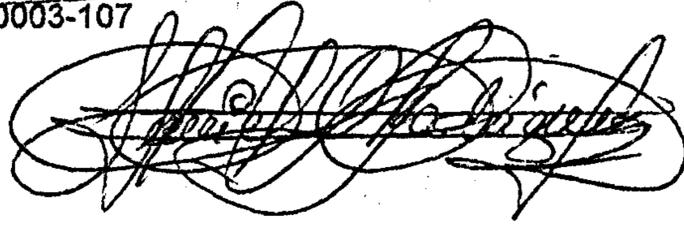
sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo El
Notario, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-


DOCTOR LUIS HUMBERTO BAUTISTA SAMPIETRO
C. C. # 090396453-4
C. V. # 0082-118

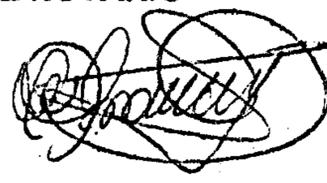

**ECONOMISTA MARIA MAGDALENA ESPINOSA
JIMENEZ DE VALENCIA**
C. C. # 070135628-9
C. V. # 0231-259


MONICA SABINA AGUIRRE BORJA
C. C. # 0910769702


ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE BORJA DE AGUIRRE
C. C. # 090820987-7
C. V. # 0003-107


ABOGADO DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ ROMERO
C. C. # 070186555-2
C. V. # 0763-203

EL NOTARIO


ABOGADO FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ



Se otorgó ante ante mi-

LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA

IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS UBELLES

RUBRICADAS POR MI. EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE SAMBORONDON A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-



Fidel Insuaste Gomez
Notario del Canton Samborondon

RAZON:--DOY FE Que en esta fecha he tomado nota de la disposicion contenida en el articulo tercero de la resolucion # 99-2-1-1-0001015, de fecha 24 de Marzo de 1999, emitida por el Intendente Juridico de la Superintendencia de Companias, en la que se aprueba la Constitucion de la Compania Importadora de Equipos y Materiales Medicos Cia. Ltda. CIMMED, cuya copia antecede, al margen de la respectiva matriz de fecha 25 de Febrero de 1999, otorgada ante el Abogado Fidel Segundo Insuaste Gomez, Notario Unico del Canton Samborondon, en la ciudad de Samborondon, a los veintinueve dias del mes de Marzo de 1999.-

[Signature]

Fidel Insuaste Gomez
Notario del Canton Samborondon

I

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - 2- 1 -1-0001015, dictada el 24 de Marzo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil(E), fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de COMPANIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED, de fojas 21.196 A 21.206, número 5.990 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.213 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico ; Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a COMPANIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación a la CONSTITUCION de COMPANIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 182, se ha fijado y se mantendrá fije en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.431.000,00



OFICIO No. SC.SG.99

0004991

Guayaquil, 11 de mayo de 1999

Señor Gerente
BANCO DEL PROGRESO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA IMPORTADORA DE EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS CIA. LTDA. CIMMED**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

M
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH